RESOLUCION N° 00000289

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA INFI-SA-005-2024"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFI-MANIZALES" en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el Acuerdo No. 1091 de 2021 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada de menor cuantía INFI-SA-005-2024, con el objeto de contratar la **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES".**

Que Infimanizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía INFI-SA-005-2024, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024.

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR APROPIADO
2024-112	2.3.2.01.01.001.02.03	$200.000.000

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección de menor cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre los días 12 de junio de 2024 al 20 de junio de 2024, donde se recibió una observaciones la cual fue contestada en la plataforma SECOP II

Que el término para manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes se surtió hasta el 24 de junio de 2024, recibiendo solicitudes que cumplieron con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que de acuerdo a las solicitudes de limitación a MiPymes, el proceso de selección INFI-SA-005-2024 fue limitado a Mipymes del Municipio de Manizales.

Que mediante la Resolución N.º 237 del 25 de junio de 2024 fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía INFI-SA-005-2024, con el objeto de **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES".**

Que el día 26 de junio de 2024 se publicó el pliego de condiciones definitivo, el cual estuvo a disposición de los interesados hasta el 04 de julio de 2024 a las 6:00 pm donde se recibieron dos (02) observaciones, las cuales fueron contestadas en la plataforma SECOP II,

Que dentro del término señalado para la manifestación de interés se recibieron 105 manifestaciones por parte de los siguientes interesados:

Nro. SECOP II	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1	EUROINCO S.A.S
2	BUSINESS CENTER WAL S.A.S
3	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
4	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA
5	GRUPO INARCO S.A.S
6	G&D INGENIERIA
7	MARCO CANABAL FIGUEROA
8	INNNOVA PROYECTOS
9	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
10	C. SSA7
11	INSOL S.A.S
12	AXXIOS S.A.S
13	C-PHAROS S.A.S
14	R&M ARQUITECTURA S.A.S
15	BASA DISEÑO S.A.S
16	TELEACCESS LTDA
17	ARCOP ING S.A.S
18	CAC S.A.S
19	JC C&M S.A.S
20	INGENIERIA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA
21	INVERSIONES AYPE LTDA
22	SAFRID INGENIERIA S.A.S
23	AMCO INGENIERIA S.A.S

24	IMC S.A.S
25	BAUMHAUS CONSTRUCCIONES S.A.S
26	LR AMBIENTAL S.A.S
27	CARLOS DAZA RAMIREZ
28	MULTIOBRAS M&M S.A.S
29	CONSORCIO PH
30	UAC S.A.S
31	CONSORCIO FEMEGA
32	PAREDES CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S
33	CONSTRUCTION SUPPLIES ANDO CONSULTING S.A.S
34	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
35	DQ INGENIERIA S.A.S
36	HUMBERTO HURTADO NARIÑO
37	CYCO INGENIERIA S.A.S
38	CONSARCA LTDA
39	VEICCON S.A.S
40	SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA
41	CONSORCIO AID CARDONA
42	CONSORCIO AVANZAR 2024
43	CONSORCIO NOGAC
44	EN OBRAS S.A.S
45	HERNAN ROPERO ALZATE
46	EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S
47	CONSORCIO ORBE
48	ROBLE INGENIERIA S.A.S
49	J.R CONSTRUCCIONES
50	ANTONIO LONDOÑO CARVAJAL
51	TOTALPHI S.A.S
52	CBC INGENIERIA
53	AMBIENTE VIABLE S.A.S
54	ASESORIA E INVERSIONES NACIONALES LTDA- ASEVINAL LTDA
55	ARINKO INGENIERIA S.A.S
56	CONDICON S.A.S
57	VILLESTRA
58	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
59	PROXA

60	ESTRUCTECNIA S.A.S
61	FGD
62	GREEN DESIGNS S.A.S
63	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
64	CONSORCIO CIVIL AZC24
65	CONSORCIO INGEASOCIADOS
66	ALVARO HERNAN HURTADO BENAVIDES
67	H&C
68	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
69	GOLD INGENIERIA
70	MONICA LOPEZ
71	PROJECTING DESIGNING AND BILDING LTDA
72	CONSORCIO AZIMUT-CDI
73	INCONCRET CONSTRUCCIONES S.A.S
74	CONSORCIO INSTITUCIONES 24
75	GKR CONSTRUCCIONES S.A.S
76	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
77	CREANDO ESPACIOS
78	FENIX INGENIERIOS CONSTRUCTORES S.A.S
79	DIEGO FERNAN MEJIA MEJIA
80	ACER LTDA
81	INGESOLUCIONES- INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
82	LUFSACIVIL S.A.S
83	LAAO
84	CONSORCIO OBRAS RI
85	JDCM ARQUITECTOS 4
86	SERINC S.A.S
87	CONSTRUCTORES JEP S.A.S
88	JOSE WILLIAM MARIN OSORIO
89	JESUS MARIA RAMIREZ GOMEZ
90	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
91	CATALINA
92	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
93	DHLO INGENIERIA
94	CONSORCIO SANTA JUANA
95	CARLOS ARIEL LOPEZ OSORIO

96	GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ
97	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S
98	CONSORCIO JOPRA
99	TRATO HECHO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
100	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S
101	INGERSOL DE COLOMBIA S.A.S
102	CONSORCIO OCF&CONSTRUTOP
103	CARLOS ALBERTO GARCIA ALZATE
104	JUAN CARLOS LLANO GARCIA
105	GRUPO TOSCANA

Que, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en el numeral 3.3, dado que el número de inscritos fue superior a diez (10), se realizó el sorteo para la consolidación de oferentes el día 28 de junio a la 1:00 pm.

Que, frente a la audiencia realizada y como consta en el acta de audiencia de sorteo publicada en SECOP II el día 28 de junio a la 01:37 PM, la cual fue modificada por una audiencia aclaratoria debido a que no se tomó en cuenta la actuación realizada el 25 de junio de 2024, donde la entidad una vez revisada las solicitudes y encontrarlas conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 limito el proceso de selección INFI-SA-005-2024 a MIPYME territorial del Municipio de Manizales, con base a lo anterior, la entidad procedió a realizar nuevamente audiencia para la aclaración del sorteo de manifestaciones, respetando los lugares de los oferentes que cumplieron con requisito de Mipyme en el sorteo anterior, los cuales son los siguientes:

CONTADOR	Nro.	SELECCIONADO
1	93	DHLO INGENIERIA
2	41	CONSORCIO AID CARDONA
3	57	VILLESTRA
4	102	CONSORCIO OCF& CONSTRUTOP
5	36	CARLOS ARIEL LÓPEZ OSORIO
6	25	CONSORCIO INSTITUCIONES 24
7	13	HERNAN ROPERO ALZATE
8	21	ESTRUCTECNIA SAS
9	9	DQ INGENIERIA SAS
10	12	EN OBRAS SAS

Que, de acuerdo al cronograma, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 09 de julio de 2024, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE.	FECHA/HORA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
1	CONSORCIO DHLO INGENIERIA	9/07/2024 1:59 PM
2	JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA	9/07/2024 10:32 AM
3	HERNAN ROPERO ALZATE	9/07/2024 12:43 PM
4	ESTRUCTECNIA S.A.S.	9/07/2024 12:42 PM
5	EN OBRAS SAS	9/07/2024 10:05 AM

Que se designó el comité evaluador del proceso de selección a través de la resolución N.º 237 del 25 de junio de 2024.

Que el 17 de julio de 2024, se publicó el INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR Y CALIFICACION DE OFERTAS, dándose traslado hasta el 22 de julio de 2024.

Dentro de los días 17 al 22 de julio de 2024, se recibieron las subsanaciones de los oferentes donde solo el proponente **ESTRUCTECNIA S.A.S.** cumplió con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

Que se asignó puntaje al único proponente que resulto habilitado en el proceso de evaluación y que cumple con los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, los cuales fueron aportados tal y como consta en la plataforma, aprobando así con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos.

No	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	**ESTRUCTECNIA S.A.S.**	100

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al oferente **ESTRUCTECNIA S.A.S.** con NIT 900604040-2 Representado legalmente por JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 4.414.815, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía INFI-SA-005-2024, para ejecutar el objeto contractual, el cual consiste en el **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES".**

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía INFI-SA-005-2024, que tiene por objeto **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PISO 1 DE LA TORRE B DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL PROPIEDAD DE INFIMANIZALES"** al proponente **ESTRUCTECNIA S.A.S.** con NIT 900604040-2 Representado legalmente por JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 4.414.815, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS /CTE ($167.014.735) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a **ESTRUCTECNIA S.A.S.** con NIT 900604040-2 Representado legalmente por **JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO** de manera electrónica, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la resolución en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los 23 JUL 2024

El Gerente General: **HERNAN GONZALEZ CARDONA**

Vo. Bo. Secretario. General:

Vo. Bo. Profesional Espe.